



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
- 4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
- 5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
- 6) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
- 7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Administrativa y Financiera – Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS ANDRÉS DIAZ MESA – subdirector (E) Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico Regional Antioquia
OBJETO	5_9504_529_CONTRATAR EL SERVICIO DE VACUNACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico SENA Regional Antioquia ofrece programas de formación en la Red de Conocimiento de Salud que incluyen prácticas en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y otros entornos de atención directa a personas. Los aprendices de estos programas están expuestos a riesgos biológicos documentados durante sus prácticas formativas en la etapa lectiva y en la etapa productiva, incluyendo contacto con fluidos corporales, pacientes con enfermedades infecciosas y material biológico potencialmente contaminado.

La necesidad concreta que motiva esta contratación es la siguiente: los aprendices de los programas de la Red Salud del complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico SENA Regional Antioquia no cuentan, de manera sistemática y garantizada, con los esquemas de vacunación requeridos para el desarrollo seguro de sus prácticas formativas. Esta situación genera tres consecuencias verificables:

- Riesgo directo para la salud del aprendiz por exposición a agentes biológicos sin protección inmunológica adecuada.
- Restricción de acceso a los escenarios de práctica: múltiples IPS de la región exigen esquema vacunal completo como condición de ingreso a sus instalaciones, situación que ha sido comunicada al centro de formación por representantes del sector productivo.
- Incumplimiento de una directriz institucional vigente de obligatorio cumplimiento, emitida por la Dirección de Formación Profesional del SENA mediante Circular N° 21 del 27 de



enero de 2025.

ANTECEDENTES QUE EVIDENCIAN LA NECESIDAD

La problemática no es reciente ni se circunscribe a este centro de formación. A continuación, se relacionan los antecedentes documentados que demuestran la persistencia y magnitud de la necesidad:

a) MANDATO INSTITUCIONAL – CIRCULAR N° 21 DE 2025 (SENA – DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL)

La Dirección de Formación Profesional del SENA, mediante Circular N° 21 del 27 de enero de 2025, estableció lineamientos nacionales de obligatorio cumplimiento para la vacunación de aprendices en vigencia 2025. La circular ordena expresamente, entre otros:

Los centros de formación deberán garantizar a los aprendices de las áreas administrativas y asistenciales la protección específica con Inmunobiológicos previo al inicio de la fase práctica de la Etapa Lectiva [...] Se sugiere al Centro de Formación incluir en los estudios previos para la contratación de la aplicación de los esquemas de vacunación las siguientes especificaciones técnicas mínimas [...]

Esta circular no deja margen de discrecionalidad: la garantía de la vacunación es una obligación del centro de formación, y la circular especifica incluso qué requisitos técnicos mínimos debe incluir el estudio previo, entre ellos la acreditación de cadena de frío, registro sanitario INVIMA vigente por cada biológico, certificación de habilitación expedida por la Secretaría de Salud, y plan de gestión de residuos.

Los programas cubiertos por esta circular son, entre otros: Técnicos en Enfermería, Salud Pública, Servicios Farmacéuticos, Apoyo Administrativo en Salud, Gestión Administrativa del sector Salud y demás programas de la Red Salud con práctica en IPS.

b) ANTECEDENTE SINDICAL – COMUNICADO SINDESENA JUNTA NACIONAL (DICIEMBRE 2022)

Desde el año 2022, SINDESENA Junta Nacional elevó una comunicación formal al director de Formación Profesional del SENA alertando sobre la situación de los aprendices sin esquema vacunal completo. En ese documento se advirtió que:



De ser asumido por el aprendiz el costo [de las vacunas] sería muy alto, situación que implicaría una causal de exclusión para personas en situación de desempleo o con bajo poder adquisitivo, y cuya intención y vocación es la de acceder a este tipo de ofertas.

Este antecedente evidencia que la problemática fue identificada institucionalmente hace más de tres años y que el centro de formación a través de bienestar al aprendiz realizaba el proceso de contratación en los años anteriores. La Circular N° 21 de 2025 es, en parte, respuesta a esta presión sindical. La contratación que se plantea en este estudio previo constituye el instrumento operativo para materializar el mandato que dicha circular impone.

c) PRESIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO Y RESTRICCIONES DE ACCESO A ESCENARIOS DE PRÁCTICA

La coordinación académica e instructores de la red de conocimientos de salud han recibido comunicaciones verbales de representantes de IPS y escenarios de práctica de la regional, en las que se exige el esquema vacunal como condición previa al inicio de la etapa productiva por parte de los aprendices. Esta situación ha generado aplazamientos en el inicio de etapas productivas, fricciones en las relaciones con las empresas e IPS convenidas, y en algunos casos el impedimento real de ingreso del aprendiz a su lugar de práctica.

Si bien estas comunicaciones han sido verbales, constituyen una señal clara del estándar que el sector productivo exige y que el complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico SENA Regional Antioquia debe garantizar para que sus aprendices sean recibidos en condiciones de igualdad con otros profesionales en formación.

d) MARCO EPIDEMIOLÓGICO NACIONAL VIGENTE – LINEAMIENTOS PAI 2026 (MINSALUD)

El Ministerio de Salud y Protección Social publicó en enero de 2026 los Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) para la vigencia 2026, que contextualizan la urgencia sanitaria del presente proceso contractual:

El contexto epidemiológico actual, tanto a nivel regional como nacional, se caracteriza por una disminución sostenida de las coberturas de vacunación y por el resurgimiento de brotes de enfermedades prevenibles por vacunación (EPV) en la Región de las Américas. Esta situación incrementa el riesgo de reemergencia de eventos de interés en salud pública y pone en riesgo los logros alcanzados durante décadas.

Los mismos lineamientos destacan casos concretos con relevancia directa para el perfil de riesgo de los aprendices de la red de conocimientos de salud del complejo Tecnológico



Agroindustrial Pecuario y Turístico SENA Regional Antioquia: el incremento de casos de tosferina durante 2025 con fallecimientos asociados, la Emergencia Sanitaria Nacional por fiebre amarilla declarada mediante Resolución 691 del 16 de abril de 2025, y el riesgo activo de sarampión en la región. Estos eventos refuerzan que la vacunación de poblaciones expuestas —entre ellas los aprendices que realizan prácticas en entornos de salud— no es una medida precautoria menor sino una intervención de salud pública urgente.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO

Los aprendices beneficiarios del servicio a contratar pertenecen a los siguientes programas de formación de la Red de Conocimiento de Salud del complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico SENA Regional Antioquia:

N°	Programa de formación	Nivel	Grupo priorizado (Circular 21/2025)	Nivel de riesgo biológico
1	Auxiliar de Enfermería	Técnico	Primer Grupo	Alto
2	Primera Infancia	Técnico	Primer Grupo	Alto
3	Salud Pública	Técnico	Primer Grupo	Medio
4	Servicios Farmacéuticos	Técnico	Primer Grupo	Medio
5	Apoyo Administrativo en Salud	Técnico	Primer Grupo	Bajo-Medio
6	Gestión Administrativa del sector Salud	Tecnólogo	Primer Grupo	Bajo-Medio
TOTAL, APRENDICES ESTIMADOS:			1.300	

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de inmunización para los aprendices de la Red Salud es conveniente para el complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico Regional Antioquia por las siguientes razones:

a) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN INSTITUCIONAL

La Circular N° 21 de 2025 de la Dirección de Formación Profesional establece que los centros de formación deberán garantizar la protección específica con inmunobiológicos a los aprendices previo al inicio de la fase práctica. No contratar este servicio constituye incumplimiento de un lineamiento institucional vigente y de obligatorio acatamiento, con las implicaciones administrativas y disciplinarias que ello conlleva.



b) PROTECCIÓN DEL APRENDIZ COMO SUJETO DE DERECHOS

El SENA garantiza formación gratuita y de calidad conforme a la Ley 119 de 1994. Trasladar el costo de la vacunación al aprendiz —tal como lo advirtió SINDESENA en diciembre de 2022— generaría una barrera de acceso incompatible con el principio de gratuidad de la formación profesional, afectando con mayor intensidad a los aprendices de menor capacidad económica. La contratación institucional elimina esta barrera y garantiza que los aprendices accedan al esquema vacunal sin costo.

c) VIABILIDAD DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS Y DE LA ETAPA PRODUCTIVA

Las IPS y escenarios de práctica de la Regional Antioquia exigen como condición de ingreso que los aprendices cuenten con esquema vacunal completo. Sin esta contratación, un número indeterminado de aprendices no podrá iniciar su etapa productiva en los tiempos establecidos, afectando el cumplimiento del plan de formación y los compromisos adquiridos con las empresas convenidas. La contratación asegura la continuidad operativa del proceso formativo.

d) IMPOSIBILIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD CON RECURSOS PROPIOS DEL CENTRO

El centro de formación no cuenta con el personal de salud habilitado, los biológicos, la cadena de frío ni la capacidad técnica instalada para aplicar esquemas de vacunación de manera directa. La Circular N° 21 de 2025 es explícita al señalar que el operador contratado debe acreditar habilitación para administración de inmunobiológicos expedida por la Secretaría de Salud, registro sanitario INVIMA vigente por cada biológico y cumplimiento de los lineamientos de cadena de frío del PAI 2026. Ninguno de estos requisitos puede ser satisfecho internamente por el centro de formación, lo que hace jurídicamente obligatoria la contratación externa del servicio.

e) ALINEACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

Los Lineamientos PAI 2026 del Ministerio de Salud identifican la disminución de coberturas vacunales como uno de los principales riesgos sanitarios del país, y señalan a las instituciones educativas y formativas como actores clave en la estrategia de recuperación de coberturas. Al contratar este servicio, el complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuário y Turístico Regional Antioquia actúa en coherencia con la política pública de salud vigente, contribuyendo a la protección colectiva más allá de sus propios aprendices.

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN



La Circular N° 21 de 2025 advierte expresamente que se recomienda realizar el proceso de contratación al comienzo de la vigencia para garantizar el adecuado uso de los recursos asignados. Esta recomendación no es caprichosa: los esquemas de vacunación multidosos requieren intervalos de tiempo definidos entre dosis —por ejemplo, Hepatitis B requiere 3 dosis en 0, 1 y 6 meses; Varicela requiere 2 dosis con 4 a 8 semanas de intervalo— lo que significa que la contratación tardía puede hacer imposible completar el esquema antes de que el aprendiz inicie su etapa productiva.

RIESGO DE OPORTUNIDAD: Un aprendiz cuya vacunación inicia después del cuarto mes de la etapa lectiva puede no completar el esquema de Hepatitis B antes del inicio de la etapa productiva, lo que genera el riesgo exacto que esta contratación busca evitar. La contratación oportuna al inicio de la vigencia es, por tanto, una condición técnica del proceso, no solo una recomendación administrativa.

ANÁLISIS DE RIESGO DE NO CONTRATAR

Si el centro de formación decide no adelantar esta contratación, los riesgos concretos son los siguientes:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA PROBABLE
Riesgo disciplinario	Incumplimiento de la Circular N° 21 de 2025 de la Dirección de Formación Profesional.	Responsabilidad disciplinaria del subdirector del Centro y del Coordinador Académico por omisión en el cumplimiento de un mandato institucional.
Riesgo operativo de formación	Aprendices sin esquema vacunal no pueden ingresar a las IPS para etapa productiva.	Aplazamiento masivo de etapas productivas, incumplimiento de compromisos con empresas convenidas y afectación del indicador de certificación del centro.
Riesgo para la salud del aprendiz	Exposición a riesgos biológicos documentados sin protección inmunológica.	Posibilidad de enfermedad ocupacional y las responsabilidades legales asociadas para la institución.
Riesgo de inequidad	Aprendices de bajos recursos no pueden asumir el costo de las vacunas.	Deserción, reducción de cobertura del programa y afectación del principio de gratuidad de la formación SENA.
Riesgo reputacional	El sector productivo percibe que el SENA no prepara adecuadamente a sus aprendices.	Pérdida de convenios de práctica y deterioro de las relaciones con las IPS y empleadores de la región.



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Asignar código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Asignar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Quando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
85101706	5_9504_529_CONTRATAR EL SERVICIO DE VACUNACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO	Mayo	Junio	6 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	247.291.096 COP	247.291.096 COP	No	NA	-	Antioquia

[Volver](#) [Borrar](#) [Finalizar](#) [Guardar](#) [>](#)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[E] Productos de Uso Final	51201600	Vacunas y antígenos y toxoides

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE VACUNACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO.



2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios	
Otro:	NO APLICA

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la Circular N° 21 de 2025 de la Dirección de Formación Profesional del SENA, el proponente deberá acreditar y el contrato incluirá las siguientes especificaciones técnicas mínimas.

El servicio a contratar incluye la aplicación de los siguientes biológicos, que serán diferenciados por programa de formación según el nivel de riesgo biológico definido por la coordinación académica de la red de conocimientos de salud del complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico SENA Regional Antioquia:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	51201607	Vacuna contra el virus de la hepatitis B (HB)	1	Dosis
2	51201608	Vacuna contra el virus de la influenza (Estacional)	1	Dosis
3	51201631	Vacuna contra la difteria y el tétanos, los toxoides y la tos ferina acelular (DPTa)	1	Dosis



4	51201621	Vacuna contra el tétanos (TT)	1	Dosis
5	51201628	Vacuna contra el sarampión y las paperas y el virus de la rubéola (Tripleviral)	1	Dosis
6	51201625	Vacuna contra la fiebre amarilla (FA)	1	Dosis
7	51201624	Vacuna contra el virus de la varicela	1	Dosis
8	51201626	Vacuna contra el virus de la hepatitis A (HA)	1	Dosis

Nota: La cantidad de todos los ítems es uno (1), en el entendido que se prestará el servicio y las cantidades a solicitar estarán a discrecionalidad de la Entidad de acuerdo con las necesidades.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proponente deberá prestar el servicio bajo las siguientes especificaciones adicionales:

1. **Servicios de inmunización:** El servicio se prestará en las instalaciones del operador contratado, quien deberá garantizar las condiciones técnicas, físicas y de talento humano necesarias para la atención segura de los aprendices.

El servicio comprende las siguientes actividades:

- A. Valoración clínica previa a la vacunación.** El operador realizará una valoración clínica individual a cada aprendiz antes de la aplicación de cualquier biológico, con el fin de identificar contraindicaciones absolutas o relativas, antecedentes de reacciones adversas previas, estado inmunológico y esquema vacunal previo verificado mediante soporte documental. Esta valoración será realizada por personal de salud habilitado (médico o enfermero profesional).
- B. Aplicación de inmunobiológicos.** El operador aplicará los biológicos correspondientes a cada aprendiz según el esquema definido para su programa de formación, de conformidad a las directrices del supervisor del contrato.
- C. Registro y certificación individual.** Por cada dosis aplicada, el operador emitirá un certificado individual de vacunación que especifique: nombre completo del aprendiz, tipo y número de documento de identidad, programa de formación, biológico aplicado, número de dosis dentro del esquema, fecha de aplicación, número de lote del biológico y próxima dosis programada cuando aplique.
- D. Reporte periódico de avance.** El operador remitirá al supervisor del contrato un reporte mensual del estado de cobertura vacunal por aprendiz y por programa, utilizando el formato definido por el centro de formación. Este reporte se entregará en los primeros cinco días hábiles de cada mes.



- E. Gestión de citas y reprogramaciones.** El operador asignará citas a los aprendices en los horarios acordados con el centro de formación, garantizando que no interfieran con el desarrollo de las actividades lectivas. Ante la inasistencia justificada de un aprendiz, el operador reprogramará la cita dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del supervisor.
 - F. Reporte de Eventos Adversos Posteriores a la Vacunación (EAPV).** El operador reportará de manera inmediata al supervisor y a las autoridades sanitarias competentes cualquier EAPV que se presente durante o después de la aplicación de los biológicos, conforme a los protocolos del INVIMA y el Instituto Nacional de Salud vigentes.
 - G. Gestión de residuos.** El operador gestionará de manera adecuada todos los residuos generados durante el proceso de vacunación (material cortopunzante, frascos vacíos, materiales contaminados), conforme a lo establecido en la Resolución 591 de 2024 y el Plan de Gestión de Residuos acreditado en su propuesta técnica.
-
- 2. Registro sanitario INVIMA:** Presentar el registro sanitario vigente por cada uno de los inmunobiológicos ofertados.
 - 3. Certificación de habilitación:** para administración de inmunobiológicos expedida por la Secretaría de Salud Departamental o quien haga sus veces, acompañada de la correspondiente autoevaluación.
 - 4. Certificación firmada:** por el representante legal donde especifique la fecha de adquisición de las vacunas ofertadas y la fecha de vencimiento, la cual no debe ser menor a un año contado a partir del día de presentación de la oferta.
 - 5. Descripción del procedimiento de almacenamiento y conservación de los inmunobiológicos:** acreditar el mantenimiento de la cadena de frío conforme a los lineamientos del PAI 2026 (Ministerio de Salud y Protección Social, numeral 11.7 de los Lineamientos para la gestión y administración del PAI-2026).
 - 6. Plan de Gestión de Residuos y procedimiento:** para el manejo de residuos generados durante el proceso de vacunación, conforme a la Resolución 591 de 2024.
 - 7. Personal de salud registrado y acreditado:** para la aplicación de biológicos (médico, enfermero o técnico de enfermería según la complejidad del servicio).
 - 8. Lugar de prestación del servicio:** El contratista deberá contar con un lugar o sitio habilitado por la Secretaría de Salud Departamental en el municipio de Apartadó, Antioquia.
 - 9. Tiempo de Respuesta:** Una vez sean caracterizado cada aprendiz de los programas de formación de la red de conocimientos de salud, la coordinación académica en conjunto con el instructor líder, remiten el consolidado al operador contratado anexando el listado de



aprendices. El operador realiza valoración clínica individual y emite el plan de inmunización por aprendiz. Y se ejecuta el esquema de vacunación según tiempos del PAI y lineamientos.

10. Aplicación extramural: El contratista garantizará el cumplimiento de todos los protocolos y guías establecidos por el Ministerio de Salud para la aplicación del servicio de vacunación de forma extramural.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.



- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Realizar valoración clínica individual previa a la aplicación de cada biológico, identificando contraindicaciones.
- 2) Emitir certificado individual de vacunación por aprendiz, con especificación de biológico aplicado, número de dosis, fecha y lote.
- 3) Reportar mensualmente al centro de formación el estado de avance del esquema por aprendiz, mediante el Formato no controlado de Seguimiento acordado.
- 4) Emitir carta de aprendiz en proceso de inmunización para aquellos que se encuentren en esquemas multidosas incompletos al momento del inicio de la etapa productiva.
- 5) Garantizar reprogramación de citas para aprendices que por causa justificada no puedan asistir a la cita programada.
- 6) Reportar a la coordinación académica e instructor líder los Evento Supuestamente Atribuible a la Vacunación o Inmunización (ESAVI) que se presenten, conforme a los protocolos del INVIMA y el Instituto Nacional de Salud.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/ evidencia	Etapas
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Ley 100 de 1993	Pagos de la seguridad social de la vigencia actual	Contractual



Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Resolución 3100 de 2019 Resolución 465 de 2025	Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Contractual
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Resolución 3100 de 2019 Decreto 4725 de 2005	Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Contractual
El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tetano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Circular 3-2026000011	El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tetano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados durante la atención prestada al SENA, dentro de los 90 días posteriores a	Resolución 591 de 2024 - Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud	Certificado de gestión/disposición final de los residuos, expedido por el gestor autorizado, que contenga la información	Contractual



su recolección, con la información mínima establecida.	y otras actividades y Guías	requerida en el criterio.	
Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)		Copia del formato debidamente diligenciado, correspondiente a cada período de prestación del servicio.	Contractual

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 11 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal del complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico SENA Regional Antioquia y en todos los municipios de la región de Urabá. Esto



dependerá del número de aprendices que se encuentren vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Apartadó Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El Sena cancelará el valor contractual en pesos colombianos, mediante pagos parciales mensuales teniendo en cuenta la cantidad y el valor del servicio y productos solicitados por el supervisor del contrato, previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad y recibido a plena satisfacción por el supervisor del contrato, quien expedirá el informe de ejecución o avance parcial o final, según el caso, para efectos de pago. Además, deberá anexarse Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. c) Orden de Pago impartida por el Ordenador del Gasto del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. La factura deberá venir a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario. Nota: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido. Nota: los valores deben ser facturados antes de IVA con números enteros (no decimales) y su respectivo IVA debe ser discriminado indicando a que porcentaje equivale. Nota: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente, están descritas en la Circular 19 de 25 de enero de 2024 emitida por la Dirección General del SENA, concomitante con el Decreto 358 de 2020.
--------------------	---



En el pliego de condiciones no se establecerán planes de pago, debido a que no se puede determinar en una planeación porcentajes de pago reales porque esto depende de la necesidad y requerimientos institucionales, por lo cual los planes de pago se crearán por el contratista directamente en el contrato electrónico del SECOP II en la etapa de ejecución del contrato, con relación a los materiales de formación entregados.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización		Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A		N/A	
DESEMBOLSO 2	N/A	N/A		N/A	
DESEMBOLSO 3	N/A	N/A		N/A	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el(a) subdirector(a) del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico –SENA- Regional Antioquia, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la funcionaria Maricela Barrera Montañez , Coordinador Académico Red Salud como supervisor del contrato quién verificará la correcta y	



oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La selección del Contratista se realizará en la Modalidad de Selección Abreviada, mediante el procedimiento de Subasta Inversa (electrónica), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual reza:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

Teniendo en cuenta que en el caso sub examine se trata de materiales y elementos de formación se tipifican como bienes de características técnicas uniformes, por ende la modalidad de selección pertinente para la contratación del objeto contractual es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, concomitante con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.



Previamente el CTAPT conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, realizó una verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los Acuerdos Marco de Precios vigentes con los cuales pudiera satisfacer la necesidad del presente proceso, de lo cual se puede colegir que no existe un acuerdo marco que permita satisfacer la necesidad de todos los elementos requeridos.

Así pues, el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA, llevará a cabo el proceso de subasta inversa de manera electrónica, la cual se adelantará en la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente, o en su defecto por otro medio electrónico.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	
---	----	--	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme Nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SESIS PESOS (\$247.291.096) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SESIS PESOS (\$247.291.096) M/CTE,** IVA incluido M/CTE.

Con el objeto de estimar el valor unitario de los servicios a adquirir en el presente contratación, la Subdirección del Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico invitó a empresas para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que, para CONTRATAR EL SERVICIO DE VACUNACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO, el valor para la presentación de las ofertas no puede exceder el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SESIS PESOS (\$247.291.096) M/CTE.,** IVA Incluido y demás deducciones

NOTA 1. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

NOTA 2. El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto estimado, no obstante, si para el momento de vencimiento del plazo de ejecución no se ha agotado la totalidad del presupuesto, el contrato se liquidará en el estado que se encuentre.



4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 247.291.096
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10426	17/03/2026	31/12/2026	950410 COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO - ANTIOQUIA	C-3603 1300-20 20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Doscientos cuarenta y siete Millones doscientos noventa y un mil noventa y seis pesos	\$ 247.291.096

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso será realizar por la totalidad del presupuesto, no obstante, si por la plataforma SECOP II no pudiera ser posible la adjudicación por la totalidad de lo estimado. La adjudicación se realizará mediante resolución al proponente habilitado que presente el menor precio o costo tras la puja o lances, cuyos servicios cumplan con la ficha técnica.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia



y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.



Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.



No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural



Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los



empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.



Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

En todo caso los oferentes deberán aportar el comprobante de pago de la póliza.



5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA: Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos, ejecutados y liquidados por el oferente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas por la Entidad y que se encuentren inscritos en el RUP.

Con el fin de ser considerado habilitado, el oferente deberá presentar hasta cinco (5) contratos ejecutados cuyo objeto y/o alcance sea la prestación del servicio de vacunación, cuya sumatoria sea igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Los contratos certificados deberán estar registrados con el siguiente código UNSPSC hasta el tercer nivel:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)



ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[E] Productos de Uso Final	51201600	Vacunas y antígenos y toxoides

Anotaciones generales para la experiencia

La experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- Nombre e identificación del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de identificación de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.
- Número del contrato (si aplica).
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.



En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo periodo podrán ser contabilizada como experiencia traslapada.

Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

NOTA 1: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las



reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 2: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la Entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

NOTA 3: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de mandato, administración delegada o similares.

NOTA 4: El SENA se reserva el derecho de verificar y/o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Adicional a las condiciones previas, las especificaciones técnicas son las definidas en la ficha técnica, la cual contiene las condiciones para prestar el servicio en forma eficiente y oportuna, cumpliendo con las especificaciones técnicas, en el tiempo, modo y lugar indicado por el Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico, garantizando la satisfacción del cumplimiento por el proponente en su oferta y el contratista durante la ejecución del contrato y de acuerdo a la descripción establecida en el numeral 2.6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR” del presente documento.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

El oferente podrá acreditar la experiencia solicitada a través de uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda.

- Certificado.
- Contrato.
- Acta de recibo y/o entrega y/o terminación.
- Acta de liquidación.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La



experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD: El proponente deberá contar con constancia vigente de habilitación de servicios de salud otorgada por el ente territorial: Secretaría de Salud Departamental que contemple las especialidades y servicios a contratar: vacunación intramural y extramural.

La fecha de expedición de la constancia de habilitación no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

PERSONAL TÉCNICO HABILITANTE: El proponente deberá acreditar con la propuesta, la documentación referente al personal requerido por el CTAPT para habilitar en el proceso, sin perjuicio del resto del personal necesario para la ejecución del contrato. A continuación, se describe detalladamente el requisito:

El proponente deberá contar con dos (02) Auxiliar en Enfermería que tengan dos (02) o más años de experiencia general. Para cada uno de los integrantes del equipo de personal mínimo requerido se deberá presentar por parte del proponente, lo siguiente:

- Hoja de vida donde se indiquen todos los datos personales, de identificación y contacto, de formación académica y de experiencia.
- Copia del documento de identidad.
- Copia de acta de grado.
- Certificado del ReTHUS - Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.
- Experiencia mínima, certificaciones laborales o de ejecución de contratos u otra forma de vinculación civil o comercial regulada por la normatividad vigente, donde se acredite todo el tiempo de experiencia desarrollado, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan uno o varios aspectos requeridos en la experiencia general y específica de cada personal, y que contengan como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de iniciación y fecha de terminación.
 - Fecha de expedición de la certificación.
 - Nombre de la entidad y cargo de quien la expide o firma, dirección y teléfono.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de edad. (Ley 1918 de 2018).
- Carta de compromiso y autorización hoja de vida, el cual deberá estar debidamente diligenciado.

En caso de no acreditarse el requisito enunciado se declarará No Habilitada la propuesta presentada por el oferente.



PUNTO VACUNACIÓN: El proponente deberá contar con mínimo un centro de salud o lugar donde se pueda prestar el servicio de vacunación con los aprendices ya sea propio o en alquiler o comodato ubicado, ubicado en el municipio de Apartadó, habilitado por la Secretaría de Salud Departamental. En la oferta deberá allegarse con los siguientes documentos:

- Copia del acto administrativo de habilitación para la prestación de los servicios de salud.
- Evidencia de vigencia de la habilitación por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
- Registro fotográfico del punto de vacunación o lugar a acreditar donde se observe el distintivo de habilitación.

Nota: La entidad a través del evaluador técnico, se reserva la facultad de efectuar visita de inspección para validar la información acreditada. En esta visita se podrá verificar la realidad material de todos los requisitos habilitantes.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/ evidencia	Etapas
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312	Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa	Precontractual



empresa prestadora de servicios de salud.	de 2019.	prestadora de servicios de salud.	
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Ley 100 de 1993	Pagos de la seguridad social de la vigencia actual	Precontractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.	Resolución 3100 de 2019 Resolución 544 de 2023	Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.	Precontractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Gestión integral de residuos: El prestador del servicio deberá implementar el “Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades”, de conformidad con la normativa vigente.	Resolución 591 de 2024 - Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades y Guías	Certificación suscrita por el representante legal del prestador del servicio, en la que manifieste que implementa el Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud.	Precontractual



5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	2,50
Nivel de Endeudamiento	0,50
Razón de Cobertura de Intereses	20 %

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	0,21
Rentabilidad del Activo (ROA)	0,15

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$



Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del



Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI	X	NO	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.



X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

País/Organismo		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI		NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
México		SI	SI		NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO			NO
	Guatemala	NO			NO
	Honduras	NO			NO
Unión Europea		SI	NO	SI	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

10. ANEXOS

- Ficha técnica de los productos.
- Estudio de sector.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 10426 del 2026-03-17.



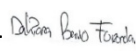
- Matriz de Riesgos.

El presente documento se suscribe el 03 de septiembre de 2026.

CARLOS ANDRÉS DIAZ MESA
Subdirector Encargado

Elaboró: Jony Alexis Guerrero Pulido- Coordinador Administrativo y Financiero. 

Revisó componente jurídico: Jhonatan Rocha Chavarría – Abogado Contratista - Gestión Jurídica y Contractual. 

Revisó componente ambiental: Dahiana Marcela Berrio Foronda- Dinamizador Ambiental. 

Revisó componente SST: Sindy Perea Mosquera - Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo 



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.
6	30/06/2026	Se realizan ajustes al numeral correspondiente a la oferta económica, específicamente en lo relacionado con la determinación del método de ponderación de la propuesta económica. Asimismo, se incorpora la obligación de anexar las constancias de verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.